

RES. 3012/19**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS****EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019****(E. E. N° 2019-17-1-0005597, Ent. N° 4110/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada ante el Poder Judicial, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados durante el tercer trimestre de 2019; imputados en el 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora destacada observó sesenta y cinco gastos por un monto total de \$ 31.469.198 en los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2019 reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Normativa incumplida	Descripción de la Observación	Importe (\$)	Cantidad
Art. 211 literal b) de la Constitución (Res.SCJ N°191, 726, 856, de insistencias)	Principio de Ejecución	9.924.932	3
Art. 211 literal b) de la Constitución y Art. 14 del Tocaf. (Res.SCJ N°695 y 752 de insistencias)	Principio de Ejecución y Falta de Acto Administrativo	1.091.245	2
Art. 13 y 20 del Tocaf (Res.SCJ N° 724 de insistencia)	Gastos correspondientes a ejercicios pasados.	71.422	1
Art. 13, 14 y 20 del Tocaf (Res.SCJ N° 776 de insistencia)	Gastos correspondientes a ejercicios pasados y falta de acto administrativo	1.724	1
Art. 14 del Tocaf (Res.SCJ N° 683, 749, 787, 828, 859, 949,1002, 964, 1023, 1034 Com 2615y 3442 de insistencias)	Falta de acto administrativo por ordenador competente.-	937.763	12
Art. 14 y 38 del Tocaf (Res.SCJ N°85, 747, 862, 1035 de insistencias)	Falta de acto administrativo, por ordenador primario.-	94.981	4
Art. 14 y 33 del Tocaf (Res.SCJ N°680 de insistencia)	Falta de acto administrativo y falta de procedimiento.	730.433	1
Art. 33 del Tocaf (Res.SCJ N°781 de insistencia)	Falta de procedimiento correspondiente	501.420	1

Art. 33 y 43 del Tocaf (Res.SCJ N°380,670, 756, 757,873, 858, 861, 860, 876, 1019, Com 705 y 3778 de insistencias)	Fraccionamiento de gasto	1.932.787	12
Art. 38 del Tocaf (Res. SCJ N°682 y777 de insistencias)	Falta de acto administrativo por ordenador primario.	126.933	2
Art. 46 y 76 del Tocaf y Decreto155/2013 (Res.SCJ N° 673, 751, 876, 1012, 1037 de insistencias)	Proveedores no inscriptos en el RUPE	3.669.137	5
Art. 63 del Tocaf (Res.SCJ N° 847 de insistencia)	La oferta no se ajusta al pliego	1.199.623	1
Art. 63 y 149 del Tocaf (Res.SCJ N°684 de insistencia)	La oferta no se ajusta al pliego y no se respeta el principio igualdad de los oferentes	2.670.792	1
Art. 74 del Tocaf (Res.Com N°1232 de insistencia)	Se amplía un objeto distinto al solicitado	34.542	1
Art. 132 del Tocaf y Art. 416 de la Ley N°17.930 (Res.SCJ N° 276, 625,825 de insistencias)	Falta de rendición de cuentas	4.990.187	3
Sin norma legal habilitante (Res SCJ N°740, 741, 746, 780, 881, 880, 1008, 1036,1048 y 1049 de insistencias)	Falta de normal legal	3.491.277	15
Total		31.469.198	65

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada ante el Poder Judicial;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Poder Judicial y a la Contadora Auditora en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC